

RESOLUCIÓN No. 217 DE 2018

(15 de agosto de 2018)

POR LA CUAL SE ACOGE EL ACTA DEL COMITÉ EVALUADOR DE LA CONVOCATORIA TEMPORADA DE DANZA 2018 "BAILA BUCARAMANGA" Y SE ORDENA EL DESEMBOLSO DE LOS ESTIMULOS A FAVOR DE LOS GANADORES.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones legales concebidas en la Resolución Número 024 de 2006 y

CONSIDERANDO:

Que mediante acto administrativo se ordenó la apertura de la Convocatoria correspondiente a la Temporada de Danza 2018 "Baila Bucaramanga" dirigida a las compañías de danza del municipio a cargo del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga, estableciéndose los requisitos generales y bases específicas de participación para la obtención del estímulo descrito.

Que mediante acta de fecha 15 de agosto de 2018, el comité evaluador dio lectura a los requisitos generales de participación y a las bases de la convocatoria, procediendo a calificar de manera independiente cada una de las propuestas participantes que a la fecha se han radicado en la convocatoria en estudio, estableciendo por unanimidad otorgar el estímulo a los siguientes proponentes:

Ganadores:

Modalidad	Tipo de participante	Nombre	Documento de identificación	Número de estímulos	Valor del estímulo aprobado
Jazz/contemporánea	Persona jurídica	Corporación ballet experimental contemporáneo B.E.C	NIT 804.005.611-1	2	\$5.000.000
Jazz/contemporánea	Persona jurídica	Corporación Duncan	NIT 901,101,517-8	2	\$5.000.000
Internacional	Grupo constituido	ASTRID ELENA NAVARRO BARRIOS representante del grupo	C.C. 49.654.223	1	\$2.500.000

			constituido Barrio ballet— escuela de danzas			
Internacional	Persona jurídica	Fundación odeón danza	NIT 804.014.982-5	1	\$2.500.000	
Folclor	Grupo constituido	LUIS JOSE LEON CHAPARRO representante del grupo constituido Compañía de danza Lengua	C.C. 91.157.465	3	\$7.500.000	
Folclor	Grupo constituido	JOHN JAIRO VELASQUEZ JONES, representante del grupo constituido DANZAS KIMAKU	C.C. 13.511.160	1	\$2.500.000	

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la Convocatoria Temporada de Danza 2018 "Baila Bucaramanga", se ordenarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00309 del 13 de julio de 2018.

Que el Comité evaluador certifica que los ganadores de la Convocatoria Temporada de Danza 2018 "Baila Bucaramanga" cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo descrito

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité Evaluador de la Convocatoria Temporada de Danza 2018 “Baila Bucaramanga” y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Modalidad	Tipo de participante	Nombre	Documento de identificación	Número de estímulos	Valor del estímulo aprobado
Jazz/contemporánea	Persona jurídica	Corporación ballet experimental contemporáneo B.E.C	NIT 804.005.611-1	2	\$5.000.000
Jazz/contemporánea	Persona jurídica	Corporación Duncan	NIT 901,101,517-8	2	\$5.000.000
Internacional	Grupo constituido	ASTRID ELENA NAVARRO BARRIOS representante del grupo constituido Barrio ballet—escuela de danzas	C.C. 49.654.223	1	\$2.500.000
Internacional	Persona jurídica	Fundación odeón danza	NIT 804.014.982-5	1	\$2.500.000
Folclor	Grupo constituido	LUIS JOSE LEON CHAPARRO representante del grupo constituido Compañía de danza Lengua	C.C. 91.157.465	3	\$7.500.000

	Folclor	Grupo constituido	JOHN JAIRO VELASQUEZ JONES, representante del grupo constituido DANZAS KIMAKU	C.C. 13.511.160	1	\$2.500.000
--	---------	----------------------	--	-----------------	---	-------------

SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad del registro presupuestal asignado por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Bucaramanga:

- El 100% con la presentación del informe de actividades y sus correspondientes anexos, previa certificación de cumplimiento expedida por el funcionario del imct designado para ello, para lo cual deberán acatarse las recomendaciones del Comité Evaluador que serán previamente socializadas por el instituto.

TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos a la Oficina Jurídica del imct: RUT actualizado, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales, certificación de aportes parafiscales, en caso de estar exentos deberá acreditar como mínimo la seguridad social del representante legal (persona jurídica) y certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y policivos.

CUARTO: En caso de que algún ganador renuncie a recibir el estímulo otorgado, el valor otorgado se dispondrá a favor de los demás interesados.

QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria Temporada de Danza 2018 "Baila Bucaramanga", se otorgarán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18-00309 del 13 de julio de 2018.

SEXTO: Son derechos de los ganadores de la Convocatoria Temporada de Danza 2018 "Baila Bucaramanga", los contemplados en los requisitos generales de participación.

SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la Convocatoria Temporada de Danza 2018 "Baila Bucaramanga", los contemplados en los requisitos generales de participación.

OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal I) del inciso 3 del artículo 5 del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a

retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

NOVENO: Enviar copia a la Subdirección Técnica para los fines pertinentes.

DECIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes agosto de 2018



NÉSTOR JOSÉ RUEDA GÓMEZ
Director General

Elaboró: Enrique Tobar Rojas – Contratista imct 
Aprobó: Sofía Sepúlveda Leal – Jefe Oficina Asesora Jurídica imct 